

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., febrero, diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO cesionario
FIDUAGRARIA
Demandado: MARIA DEL SOCORRO TAMARA LARA
Rad. N° 73001400301220130031500

Haciendo uso del control oficioso y conforme a lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., que establece que el juez, puede corregir las providencias, en que se haya incurrido en error puramente aritmético, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando influyan en la parte resolutive, con fundamento en lo anterior se procede a corregir el proveído del 29 de octubre de 2021, mediante el cual se Aprobó Liquidación del Crédito por el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS** y el valor en números **(\$67.279.740,22) M/Cte.**, se incurrió un error aritmético en cuanto a los valores indicados en el texto.

En consecuencia y en aras de sanear las diligencias el Juzgado,

RESUELVE:

1º) CORREGIR, el numeral 2º, de la parte resolutive del proveído del 29 de octubre de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales el numeral 2º de la parte resolutive del aludido proveído quedara así:

- Por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$62.279.740,22) M/Cte.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 005
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 11 de febrero de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ